

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.171

Miércoles 11 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2655420

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

DA CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO POR CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS, MEDIANTE OFICIO E N° 71464/2025, EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO APLICABLE AL PUNTO IV, N° 5, OPCIÓN I, DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO FRIL 2025, SEGÚN INDICA

(Resolución)

Núm. 237 exenta.- Valdivia, 26 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en: La ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 y Glosa 12 de la Partida de Financiamiento de los Gobiernos Regionales; resolución exenta N° 15.051, de 29 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprobó guía operativa para el financiamiento de proyectos con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL); el oficio circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto N° 24 del año 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional, describe las directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional de acuerdo a marcos o ítems presupuestarios; la resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República; la resolución N° 36 del año 2024, de Contraloría General de la República; la sentencia de 11 de noviembre de 2024, Rol N° 817-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

Considerando:

Que, mediante resolución afecta N° 20 de fecha 9 de abril de 2025 se aprobó el Reglamento FRIL del Gore de Los Ríos, la que fue tomada de razón el 30 de abril de 2025, con alcance informado mediante oficio E71464/25, en el que se precisa respecto al punto IV, N° 5 del artículo 27, lo siguiente: "... A su turno, cabe hacer presente que en la tabla contenida en el artículo 27 del Reglamento, el punto IV, N° 5 se señala comunidad indígena, en circunstancias que regula Bienes Comunes, en virtud de la ley N° 19.386, debiendo precisarse -al tiempo de su publicación- el procedimiento del anotado cuerpo que debe utilizarse para la constitución de la prohibición de celebración de actos y contratos a que alude, ya que no se indica..."

Resuelvo:

1° Precísase que el procedimiento aplicable al punto IV, N° 5, Opción I, del artículo 27 del Reglamento FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, aprobado mediante resolución afecta N° 20/2025, que se refiere a bienes comunes, debe ajustarse al Procedimiento establecido en los artículos 1° y 2° de la ley N° 19.386 de 1995 que establece normas para enajenación de bienes comunes provenientes de la Reforma Agraria.

CVE 2655420

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, junto a la resolución afecta N° 20, de 2025, de fecha 9 de abril de 2025, la que fue tomada de razón el 30 de abril de 2025.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Luis Cuvertino Gómez, Gobernador Regional de Los Ríos.

